



ESTADO ELECTRONICO N° 029

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2017 00087 00	EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL	BANCO CAJA SOCIAL	LEONARDO ZAMORA DIAZ	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2018 00004 00	EJECUTIVO	FINANZAUTO S.A.	FRANKLY BARBOSA ORDOÑEZ	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00106 00	EJECUTIVO	FUNDACION FADES	HEVER SANABRIA ROJAS	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00081 00	DECLARATIVO	JOHN FREDY SIERRA Y OTROS	SAID FERNANDO MARTÍNEZ BUTRAVI	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00104 00	SUCESIÓN	ARCESIO MELO Y OTRO	JOSAFAT MELO BARRERO	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00105 00	EJECUTIVO	JULIO DIAZ RODRIGUEZ		5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00106 00	EJECUTIVO	MICROACTIVOS S.A.S.		5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00107 00	MATRIMONIO	DIEGO ARMANDO FAJARDO VEGA / NICOL SOFIA GUTIÉRREZ ARDILA		5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00110 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		5/10/2023	AUTO	*ENRESERVA
50 689 4089 001 2023 00120 00	PERTENENCIA	YULIETH RIVERA OBANDO	URIEL TORRES	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00121 00	RESOLUCION DE CONTRATO	JOSÉ BERNARDINO ENCISO MORA	JUNIO CÉSAR ENCISO MORA	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00122 00	EJECUTIVO	E.D.S. IRAKA		5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00124 00	PERTENENCIA	JOSÉ VICENTE DIAZ	BEATRYZ RODRIGUEZ E INDETERMINADOS	5/10/2023	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2023 00125 00	EJECUTIVO	FABIAN JÍMENEZ CARRILLO		5/10/2023	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 Código General del Proceso en concordancia con el art. 9 de la Ley 2213 de 2022, notifico por estado electrónico las providencias antes relacionadas, el cual se fija el día de hoy **06/10/2023 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjsmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Ley 2213 del 13 de junio de 2022)

DENISS SAMARA MONROY MONROY
Secretaria